

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA EDITORIAL	UP-POL-INV-07 Fecha de aplicación: 01-08-2025 Revisión: 01 Página 1 de 17
--	---	---

1. OBJETIVO

El objetivo es construir un sello editorial de prestigio que fortalezca las estrategias de visibilidad e impacto de la Universidad, así como sus compromisos de divulgar el conocimiento que genera, con la publicación de revistas y colecciones de libros que no solo reflejen la calidad de su actividad investigadora y docente, sino que se conviertan en un espacio de reflexión, para autores propios y de otras instituciones. Todo esto, con el propósito de influir positivamente en el debate público y contribuir a una sociedad más libre y justa. Para lograrlo, se implementará un modelo editorial que se ajuste tanto a la estructura académica de la Universidad como al mercado editorial. También se establecerá un marco regulatorio para la edición y publicación de obras científicas, académicas, literarias y artísticas. El catálogo abordará las preocupaciones actuales desde la perspectiva del humanismo cristiano, con tantas colecciones como áreas académicas, con el propósito de analizar y proponer soluciones a los grandes problemas que enfrenta la humanidad, desde todos los frentes posibles.



2. ALCANCE

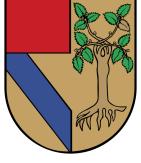
La presente política aplica a los miembros de la comunidad universitaria —profesores de tiempo completo, profesores de asignatura, investigadores y estudiantes— y a autores externos que deseen publicar bajo el sello de la Editorial Universidad Panamericana (EUP). Establece los criterios y requisitos necesarios que deben cumplir todas las obras científicas, académicas, literarias o artísticas, en cualquier formato, para su aceptación, edición y difusión. Se incluyen, de manera enunciativa, pero no limitativa, las siguientes producciones: libros, revistas científicas, revistas de divulgación, manuales y libros de texto.



3. DEFINICIONES

Editorial Universidad Panamericana

- A. Crear un modelo editorial que combine la estructura académica de la Universidad con las dinámicas comerciales del mercado editorial tradicional, integrando estrategias comerciales con el movimiento de ciencia abierta.
- B. Elaborar y presentar planes editoriales a mediano y largo plazo para consolidar y acrecentar el prestigio del sello editorial tanto a nivel nacional como internacional.
- C. Asegurar que la proporción entre autores internos y externos no favorezca la endogamia editorial.
- D. Garantizar que los procesos y lineamientos editoriales para la publicación de obras, en todos sus formatos, cumplan con los estándares internacionales y estén actualizados.

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA EDITORIAL	UP-POL-INV-07 Fecha de aplicación: 01-08-2025 Revisión: 01 Página 2 de 17
--	---	---

- E. Administrar los acuerdos de coedición y licencias, así como las estrategias de promoción, distribución y comercialización para aumentar la visibilidad y el impacto de las publicaciones.
- F. Ofrecer asesoría a los comités editoriales de las áreas académicas y supervisar la edición y publicación de revistas y colecciones de libros.
- G. Subcontratar servicios especializados externos para apoyar los procesos de edición, publicación, registro de obras y visibilidad, entre otros.

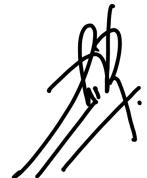
Comité Editorial Institucional

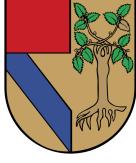
- A. Asegurar que los planes editoriales anuales cumplan con los estándares de calidad y ética mediante la asesoría, revisión y aprobación de los mismos.
- B. Asegurar que la selección y financiación de las obras para publicación estén alineadas con los objetivos editoriales de la Universidad, coordinando esfuerzos con los comités editoriales de colección.
- C. Gestionar y promover acuerdos de coedición y licencias de uso para fomentar la colaboración con otras instituciones y editoriales.
- D. Gestionar y responder a las reclamaciones relacionadas con la ética y la integridad científica editorial. Investigar y tomar medidas en casos de denuncias de malas prácticas para asegurar que se cumplan los estándares de integridad.



Comité Editorial de Colección

- A. Definir las líneas temáticas y objetivos específicos de cada colección, así como revisar y aprobar manuscritos para asegurar la calidad y pertinencia de los contenidos.
- B. Asegurar el cumplimiento de los procesos editoriales y funcionar como instancia intermedia en la resolución de conflictos relacionados con la integridad científica y ética editorial.
- C. Proponer a autores externos de prestigio que pueden ser invitados a publicar bajo la EUP.
- D. Proponer a autores internos que pueden publicar bajo el sello EUP, en los límites de la endogamia editorial.
- E. Proponer, cuando sea oportuno, series temáticas con potencial de indexación en *Scopus* o *Web of Science (WoS)*, alineadas con las tendencias emergentes del campo académico.



 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA EDITORIAL	UP-POL-INV-07 Fecha de aplicación: 01-08-2025 Revisión: 01 Página 3 de 17
--	---	--

- F. Colaborar con autores y editores para crear estrategias de promoción que aumenten la visibilidad y el impacto de las publicaciones.
- G. Apelar, cuando sea necesario, al Comité Editorial Institucional para resolver situaciones particulares o excepcionales.

Director Editorial de Colección

- A. Determinar las obras científicas y de divulgación, que formarán parte de la colección general; así como las obras de docencia que se integrarán a la Colección de Apuntes.
- B. Invitar a los autores más destacados y reconocidos en sus campos para garantizar la calidad en las contribuciones.
- C. Identificar y definir series temáticas relevantes que se desarrollarán dentro de la colección a lo largo del tiempo.
- D. Proponer acuerdos de colaboración con otras instituciones o sellos editoriales, así como convenios de coedición.
- E. Velar por el compromiso de construir un sello editorial no endogámico.
- F. Presentar propuestas de ediciones y coediciones a la Dirección de Publicaciones y solicitar apoyo económico del Fondo de Publicaciones para su publicación.

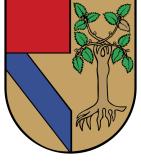
Editor en Jefe de revista

- A. Coordinar y gestionar el proceso editorial desde la recepción de los manuscritos hasta su publicación final, incluyendo la resolución de controversias.
- B. Evitar la endogamia editorial, asegurándose de que la publicación de autores propios no supere el 20%, conforme a las prácticas comunes en revistas científicas.
- C. Actuar con la autonomía suficiente y necesaria para tomar decisiones clave sobre el contenido que se publicará en la revista.
- D. Consolidar el prestigio, la visibilidad y el impacto de la revista, así como las estrategias que le permitan convertirse, lo antes posible, en una revista indexada por Scopus y/o WoS; y, una vez conseguido, avanzar en los cuartiles y mantenerse en la mejor posición posible.




Editores o coordinadores de libros

- A. Coordinar y gestionar el proceso editorial desde la recepción de los manuscritos hasta su publicación final, incluyendo la selección y revisión por pares de los manuscritos.

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA EDITORIAL	UP-POL-INV-07 Fecha de aplicación: 01-08-2025 Revisión: 01 Página 4 de 17
--	---	---

- B. Asegurar que todas las publicaciones cumplan con los lineamientos editoriales, estándares de calidad, códigos de ética y buenas prácticas, así como las disposiciones legales aplicables, incluidas las relacionadas con derechos de autor.
- C. Colaborar con su Comité Editorial en el desarrollo de estrategias de promoción y difusión para aumentar la visibilidad e impacto de las publicaciones a su cargo.

Evaluadores y revisores

- A. Evaluar la calidad, originalidad, relevancia y rigor científico del trabajo presentado, asegurando que cada manuscrito cumpla con los estándares académicos requeridos e informar al editor sobre cualquier problema o conflicto de interés que pueda afectar su evaluación, manteniendo siempre una conducta ética y profesional.

Autores

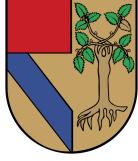
- A. Garantizar la originalidad del manuscrito, asegurándose de que no ha sido publicado previamente ni está siendo considerado de manera simultánea por otra publicación.
- B. Apegarse a las políticas y lineamientos institucionales para autores, incluyendo la presentación correcta de su afiliación con la Universidad Panamericana y asegurando que no existan conflictos de interés con otras instituciones.
- C. Mantener actualizado su perfil en el CRIS+IR, incluyendo todos los datos personales y los productos académicos y científicos publicados.

Autor

Individuo o entidad que origina una obra, aportando ideas, perspectivas y conocimientos propios, que pueden ser literarios, artísticos y/o científicos, entre otros. El autor es fundamental para el desarrollo de contenido original que contribuye al patrimonio cultural y académico, respaldado por investigaciones y reflexiones personales.

Libro

Publicación monográfica no periódica, en cualquier formato, que puede ser científica, técnica, educativa, literaria, artística, informativa o recreativa. Se publica de una sola vez o en varios volúmenes y debe tener al menos 50 páginas o 30,000 palabras. Cada libro se identifica por un ISBN (*International Standard Book Number*).

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA	UP-POL-INV-07
	EDITORIAL	Fecha de aplicación: 01-08-2025
		Revisión: 01
		Página 5 de 17

Standard Book Number) y, si es digital, también por un DOI (Digital Object Identifier) para la obra completa o para cada capítulo. Incluye materiales complementarios que forman un todo unitario inseparable para la comercialización.

Profesor de tiempo

Empleado con un contrato de trabajo por tiempo indeterminado con la Universidad Panamericana, incluyendo sus entidades afiliadas como Centros Culturales de México, A.C. o Bona Terra, A.C.

Revista científica

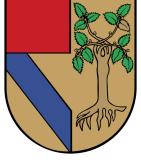
Publicación periódica arbitrada y especializada que publica investigaciones originales. Dirigida por un editor en jefe reconocido internacionalmente, cada revista se identifica por un ISSN (*International Standard Serial Number*) y los artículos publicados por un DOI. Se recomienda que los artículos estén vinculados a *datasets*, que también tienen DOI.

Revista de divulgación

Publicación periódica diseñada para transmitir conocimientos científicos, técnicos, culturales o artísticos a un público amplio y diverso. Su principal objetivo es hacer accesible la información compleja de manera comprensible y atractiva, fomentando el interés y la educación en diversas áreas del conocimiento.

CRIS+IR

Es la plataforma institucional que reúne el Repositorio Institucional (*Institutional Repository*), de producción académica, con el CRIS (*Current Research Information System*). Sus principales funciones son gestionar, resguardar y dar visibilidad a las actividades de investigación de la Universidad Panamericana, incluyendo proyectos, publicaciones y colaboraciones. También facilita la administración y evaluación de la investigación, promueve la colaboración, y difunde la producción académica en acceso abierto, como artículos indexados, libros, revistas institucionales y tesis.

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA EDITORIAL	UP-POL-INV-07 Fecha de aplicación: 01-08-2025 Revisión: 01 Página 6 de 17
--	---	---

5. DESARROLLO 1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Esta política se aplica a todos los campus de la Universidad, incluyendo facultades, escuelas e institutos, así como a todas sus direcciones y departamentos institucionales.

1.2 Solo se podrán utilizar el escudo o logotipos de la Universidad en libros y revistas científicas que se apeguen a los lineamientos de esta Política.

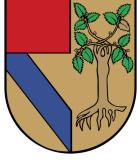
1.3 Cualquier convenio, contrato o acuerdo con empresas editoriales u otras instituciones destinado a la publicación de libros y revistas debe proponerse, primero, al Comité Editorial Institucional, a través de los comités editoriales de cada colección y, en su caso, obtener la autorización.

1.4 Todas las obras y revistas deben adherirse a las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor de México y optar por la licencia de *Creative Commons* que mejor se adapte a cada caso específico. Además, deben cumplir con las leyes de derechos de autor aplicables a otros países de publicación, cuando sea el caso.

1.5 La Política Editorial de la Universidad Panamericana se adhiere también a los acuerdos y tratados internacionales en áreas clave como derechos de autor, ciencia abierta, acceso abierto, integridad científica, ética editorial, evaluación de la investigación y propiedad intelectual. Esto incluye, pero no se limita a, el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, diversas iniciativas de acceso abierto como la Iniciativa de Budapest y la Declaración de Berlín, así como a directrices sobre la integridad científica y ética editorial establecidas por organismos como COPE (*Committee on Publication Ethics*) y CRedit (*Contributor Roles Taxonomy*). 


1.6 Al amparo de esta Política se promueven cuatro tipos de publicaciones:

- A. Libros científicos y de divulgación;
- B. Revistas científicas y de divulgación;
- C. Manuales y libros de texto, derivados de la actividad docente de grado y posgrado; y
- D. Libros especiales, derivados de las necesidades de comunicación institucional.

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA EDITORIAL	UP-POL-INV-07 Fecha de aplicación: 01-08-2025 Revisión: 01 Página 7 de 17
--	---	---

Los folletos y cualquier otro tipo de material informativo, promocional o publicitario, propio de la institución, no están considerados bajo esta Política.

1.7 La EUP y sus comités editoriales mantendrán un firme compromiso en evitar la endogamia editorial. Se asegurará que la publicación de autores propios no supere el 20% en todas las colecciones, excepto en la “Colección de Apuntes”, donde el objetivo es la publicación de libros relacionados con la actividad docente.

1.8 El presupuesto del Fondo de Publicaciones facilitará el logro de los objetivos de la estrategia editorial, que busca repositionar el sello editorial, para que sea reconocido por la calidad, el impacto académico y social de sus publicaciones.

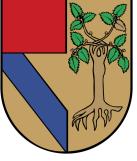
1.9 Las estrategias comerciales y de comunicación deben facilitar la visibilidad de libros y autores, así como su presencia en ferias, exposiciones, presentaciones de libros; o bien en congresos o conferencias, propios de cada disciplina, según sea el caso.

1.10 Los portales del Fondo Editorial y de Revistas, tienen la función de facilitar la divulgación, visibilidad y acceso de libros, revistas y autores de la Universidad; así como la gestión de procesos editoriales.

1.11 La Política Editorial de la Universidad Panamericana está sujeta a revisiones y actualizaciones periódicas para adaptarse a las nuevas dinámicas institucionales y a los retos editoriales tanto nacionales como internacionales.

1.12 La EUP garantiza el reconocimiento pleno de los derechos morales del personal académico de la Universidad sobre las obras que creen. Esto incluye el derecho a ser reconocido como autor y a la integridad de su obra, conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor y las normativas aplicables.

1.13 La Dirección de Publicaciones gestionará el Depósito Legal de todas las obras publicadas por la EUP, en cumplimiento de la Ley General de Bibliotecas, con el fin de preservar el patrimonio bibliográfico y fortalecer la visibilidad institucional.

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA EDITORIAL	UP-POL-INV-07 Fecha de aplicación: 01-08-2025 Revisión: 01 Página 8 de 17
--	---	--

2. SOBRE LOS COMITÉS EDITORIALES

2.1 Habrá un Comité Editorial Institucional integrado por:

- A. La Vicerrectoría General de Investigación,
- B. Las direcciones de investigación de cada campus,
- C. Un Secretario Académico de cada campus,
- D. La Dirección de Publicaciones, y
- E. La Jefatura de Publicaciones, en la función de secretaría de este Comité.

2.2 Las publicaciones de la EUP estarán organizadas por colecciones de carácter institucional (intercampus) y asociadas a las áreas académicas de la Universidad.

2.3 Cada colección contará con un Comité Editorial, que será propuesto por los decanos del área académica correspondiente. El funcionamiento de cada comité deberá considerar lo siguiente:

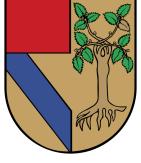
- A. Contar con siete miembros, que asumirán su participación como un encargo de su área académica.
- B. Renovar la composición de los integrantes cada tres o seis años, de acuerdo a la demanda del encargo.

2.4 Cada colección de la EUP contará con un director, que será propuesto por los decanos del área académica correspondiente. Sus principales funciones, con el apoyo y los acuerdos colegiados del Comité Editorial de Colección, son las que se describen en la sección de Responsabilidades de la presente Política.

3. SOBRE LAS COLECCIONES Y SERIES

3.1 Con el objetivo de fomentar la generación de conocimiento vinculado a las actividades de docencia, se establece la Colección de Apuntes bajo las siguientes consideraciones:

- A. La gestión de la Colección de Apuntes de cada área académica estará a cargo su propio Comité Editorial de Colección.
- B. Se promoverá, como parte de las colecciones de apuntes, la publicación de manuales y libros de texto, resultado de la experiencia docente de profesores de tiempo y asignatura; de manera especial

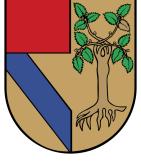
 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA EDITORIAL	UP-POL-INV-07 Fecha de aplicación: 01-08-2025 Revisión: 01 Página 9 de 17
--	---	--

- aquellos que resulten de proyectos intercampus que faciliten la adopción de estos libros en asignaturas de grado y pregrado.
- C. Todas las publicaciones que formen parte de esta colección deben ser digitales, en acceso abierto y estar disponibles en el Portal del Fondo Editorial para facilitar su consulta y aprovechamiento entre profesores y alumnos de la Universidad Panamericana. Cualquier excepción a este punto, deberá ser aprobada por el Comité Editorial Institucional.
 - D. Se promoverá también, como parte de las colecciones de Apuntes, la publicación de libros de texto y manuales como una forma de divulgar conocimiento experto y formativo a la sociedad en general, de manera especial a alumnos de otras instituciones, públicas o privadas, universidades y bachilleratos. Esto no solo permitirá mostrar la calidad académica de la Universidad Panamericana, sino cumplir con la responsabilidad social de **compartir** contenidos educativos abiertos.
 - E. En los casos que resulte conveniente, las publicaciones podrán reeditarse en colaboración con otros sellos editoriales, con el fin de lograr un mayor alcance e impacto académico.

3.2 Con el fin de satisfacer las necesidades de comunicación y divulgación de la Universidad Panamericana, se creará una Colección Institucional, donde se podrán publicar libros solicitados por la Rectoría General, las rectorías de los distintos campus, las vicerrectorías generales y las vicerrectorías de campus.

3.3 Con el fin de preservar y difundir el patrimonio intelectual de la Universidad Panamericana, se crea la Colección Patrimonio. Esta colección reeditará obras de autores reconocidos y títulos emblemáticos que sigan siendo relevantes para la Institución. Las decisiones sobre qué obras reeditar se tomarán en conjunto con los comités editoriales correspondientes y la Dirección de Publicaciones.

3.4 Los diferentes comités de colección podrán asumir el compromiso de indexar en Scopus y/o WoS alguna de sus series. Para esto, contará con el apoyo de la Dirección de Publicaciones y de asesores expertos en la materia.

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA EDITORIAL	UP-POL-INV-07 Fecha de aplicación: 01-08-2025 Revisión: 01 Página 10 de 17
--	---	---

4. SOBRE LAS PUBLICACIONES Y LOS PROCESOS EDITORIALES

4.1 Las obras publicadas bajo el sello de la EUP, deberán registrarse ante las autoridades competentes en materia de derechos de autor y propiedad intelectual, tanto a nivel nacional como internacional, según corresponda.

- A. La EUP brindará orientación a los autores para garantizar la adecuada protección de sus derechos.
- B. En caso de coediciones, la titularidad y el registro deberán establecerse en el contrato correspondiente.
- C. El número de registro obtenido deberá incluirse en la publicación, y la editorial mantendrá un archivo institucional con los registros para su resguardo y consulta.

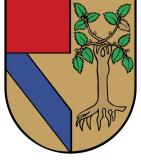
4.2 Bajo el sello EUP, podrán publicarse tres tipos de obras:

- A. Obras de autor, en la proporción de autores propios y externos que se define en la presente Política.
- B. Obras colectivas, gestionadas por un editor o coordinador académico experto, que puede ser un profesor de la Universidad Panamericana o un editor invitado.
- C. Traducción de obras reconocidas por el prestigio del autor y del título específico que se pretende publicar en español.

4.3 Para asegurar la unidad, profesionalismo y alineación con la identidad visual de la Universidad, el diseño y maquetación de las publicaciones de la EUP deberán apegarse al Manual de estilo editorial. La Dirección de Publicaciones y los comités editoriales de cada colección supervisarán el proceso de diseño y maquetación, verificando que todas las obras cumplan con estos estándares antes de su publicación.

4.4 La recepción de manuscritos estará a cargo del Director Editorial de Colección, quien definirá con su Comité Editorial las obras que serán seleccionadas para su revisión y, en su caso, posterior publicación.

4.5 Para la indexación de series de libros en Scopus y/o WoS, la administración de los procesos editoriales de la EUP, se realizará a través del Portal del Fondo Editorial. Este procedimiento optimizará la coordinación, revisión y autorización de las diversas publicaciones, según corresponda.

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA EDITORIAL	UP-POL-INV-07 Fecha de aplicación: 01-08-2025 Revisión: 01 Página 11 de 17
--	---	---

4.6 Se recomienda, cuando sea el caso, en la publicación de libros, capítulos de libro o artículos editados por las revistas institucionales, que se incluyan los *datasets* asociados. Para esto, además de CRIS+IR, se recomienda la publicación en plataformas y repositorios de *datasets* especializados.

4.7 Para el manejo de los manuscritos en los que ha intervenido una herramienta de Inteligencia Artificial (IA), la EUP adoptan pautas y recomendaciones internacionales que permiten establecer lo siguiente:

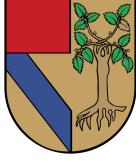
- A. Solo los humanos pueden ser autores. Los *chatbots* o cualquier otro *software* de IA no pueden ser autores.
- B. Los autores deben ser transparentes cuando se utilizan *chatbots* y proporcionar información en la sección de metodología sobre cómo se utilizaron.
- C. Los autores son responsables del trabajo realizado con IA en su libro, capítulo de libro o artículo, incluida la exactitud de lo presentado y la ausencia de plagio, así como de la atribución adecuada de todas las fuentes, incluido el material producido con IA.
- D. Los editores utilizarán herramientas adecuadas para facilitar la detección de contenido generado o alterado por IA. Se espera que los revisores a los que se acude, hagan lo mismo.

4.8 Para la preservación de las obras publicadas:

- A. La EUP se compromete con sus autores a preservar las obras publicadas. El Portal del Fondo Editorial y en el Portal de Revistas, contará con las condiciones de seguridad y resguardo propias de un fondo editorial universitario.
- B. Los libros y revistas publicados por la EUP se podrán consultar, adicionalmente, en el CRIS+IR.

4.9 Sobre la originalidad de los manuscritos.

- A. Los trabajos presentados a la EUP deberán ser inéditos en su tipología documental.
- B. Todo libro será sometido a una revisión de originalidad en una plataforma especializada.
- C. Para dirimir los potenciales casos de conductas impropias se utilizarán los protocolos COPE.

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA EDITORIAL	UP-POL-INV-07 Fecha de aplicación: 01-08-2025 Revisión: 01 Página 12 de 17
--	---	---

4.10 Los autores que postulen obras en cualquiera de las modalidades aceptadas deben:

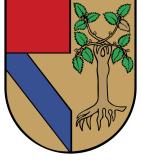
- A. Declarar bajo protesta de decir verdad que son los autores intelectuales de las obras.
- B. Reconocer como coautores únicamente a quienes hayan contribuido de manera sustancial en alguna de las actividades esenciales de la obra, tales como el diseño, desarrollo, análisis de los datos, redacción del manuscrito, obtención de financiación o supervisión del proyecto. Todo esto, con apego a la taxonomía de CRediT.
- C. Asumir responsabilidad sobre la integridad científica de la obra presentada.
- D. Comprometerse a colaborar en cualquier investigación sobre posibles infracciones a las normas éticas de publicación.
- E. Estar disponibles para retractar una obra, ante la comprobación de violaciones serias a las buenas prácticas de ética editorial, de integridad científica o de derecho intelectual.

4.11 Sobre la cesión de derechos.

- A. Al publicar con la EUP, los autores cederán los derechos patrimoniales de sus obras. Esta cesión permite a la EUP editar, reproducir, distribuir y comunicar públicamente las publicaciones, adaptándose a los modelos de acceso abierto, cerrado o híbrido. La formalización se hará mediante un contrato, donde se detallará el alcance y duración de la cesión, siempre respetando los derechos morales inalienables del autor.

4.12 Para la normalización internacional de las publicaciones, se establece que:

- A. Todos los libros digitales, además del ISBN correspondiente, contarán con un DOI general, así como un DOI por capítulo, cuando sea el caso.
- B. Todas las revistas institucionales, deben contar con un ISSN por cada modalidad de publicación.
- C. Las publicaciones de la EUP deben incluir el código ROR (*Research Organization Registry*) de la Universidad Panamericana, así como los códigos ISNI (*International Standard Name Identifier*) correspondientes.

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA EDITORIAL	UP-POL-INV-07 Fecha de aplicación: 01-08-2025 Revisión: 01 Página 13 de 17
--	---	---

4.13 Para el registro de obras, se establece que:

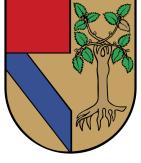
- A. La Dirección de Publicaciones mantendrá comunicación directa con el INDAUTOR, de manera particular con la Agencia Nacional ISBN y el Centro Nacional ISSN, no solo para las gestiones legales que correspondan, sino para crear mecanismos de colaboración en favor de la cultura de los derechos de autor en la Universidad. Todo esto, con apoyo de la Dirección Jurídica.
- B. La Dirección de Publicaciones gestionará los registros de ISBN, ISSN, DOI, ISNI, reserva de derechos, usos exclusivos de nombre y cualquier otro proceso relacionado con derechos de autor de las revistas institucionales y libros de la EUP.
- C. Los comités editoriales de colección y los editores en jefe deberán proporcionar a la Dirección de Publicaciones toda la información requerida para llevar a cabo estos registros: ficha técnica, datos legales y metadatos.

4.14 Se promoverá la práctica editorial de las retractaciones y correcciones cuando sea necesario.

- A. Las retractaciones procederán únicamente en casos de faltas graves a la ética editorial o a la integridad científica (plagio y manipulación de datos, entre otras).
- B. Las correcciones menores, como erratas o actualizaciones puntuales, se realizarán por autorización del Comité Editorial de Colección.
- C. La Dirección de Publicación definirá los lineamientos que aplicarán para estos casos.

4.15 Se implementará un sistema de evaluación continua de la producción editorial, que permita tomar decisiones estratégicas informadas para fortalecer la calidad, el impacto, la visibilidad y la pertinencia de sus publicaciones.

4.16 La EUP se compromete a salvaguardar la privacidad y los datos personales de todas las personas involucradas en sus procesos editoriales, incluyendo autores, revisores y lectores. El tratamiento de estos datos, se regirá por la normativa aplicable en México (Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento), y las

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA EDITORIAL	UP-POL-INV-07 Fecha de aplicación: 01-08-2025 Revisión: 01 Página 14 de 17
--	---	--

mejores prácticas internacionales, garantizando un manejo transparente y seguro de la información.

5. SOBRE LA PUBLICACIÓN EN OTROS SELLOS EDITORIALES

5.1 Los profesores de tiempo de la Universidad, podrán publicar libremente con otros sellos editoriales que consideren adecuados para la divulgación de sus libros, y que faciliten su visibilidad e impacto. Se recomiendan sellos editoriales de prestigio dentro de su disciplina.

5.2 Los profesores de tiempo de la Universidad, podrán acudir a la Dirección de Publicaciones, cuando lo consideren necesario, para solicitar orientación sobre editoriales reconocidas, comprobar la calidad de sus publicaciones y descartar editoriales depredadoras.

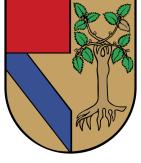
5.3 Con el fin de favorecer su visibilidad, los libros de profesores de tiempo completo publicados con otros sellos editoriales, además del CRIS+IR, podrán ser incluidos en el Portal del Fondo Editorial, con sus respectivas referencias, hipervínculos y, en caso de ser posible, el documento en acceso abierto.

5.4 Las publicaciones de profesores de tiempo de la Universidad, que no hayan sido aprobadas por su Comité Editorial de Colección y el Comité Editorial Institucional, y que sean con editoriales externas, no podrán usar el escudo, logotipos de la Universidad Panamericana, ni la mención de Centros Culturales de México, Bona Terra o Editorial Universidad Panamericana en dicha publicación.

6. SOBRE LAS REVISTAS

6.1 La creación de una nueva revista científica o de divulgación deberá ser presentada como proyecto institucional, al amparo de las facultades, escuelas o institutos de, por lo menos, dos campus; y autorizada por el Comité Editorial Institucional.

6.2 La Universidad publicará exclusivamente revistas científicas y de divulgación en formato digital y acceso abierto, bajo un modelo de publicación "Diamante".

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA EDITORIAL	UP-POL-INV-07 Fecha de aplicación: 01-08-2025 Revisión: 01 Página 15 de 17
--	---	--

6.3 En caso de existir las condiciones adecuadas, las revistas científicas podrán proponer un modelo de publicación “Híbrido”, que incluya el cobro de APC (*Article Processing Charge*). Este cambio deberá ser aprobado por el Comité Editorial Institucional.

6.4 Las revistas científicas de la Universidad deberán editarse en la plataforma institucional —*Open Journal System (OJS)*— y publicarse en el Portal de Revistas —revistas.up.edu.mx—, o en otra plataforma autorizada por el Comité Editorial Institucional.

6.5 Las revistas científicas que aún no se encuentren indexadas, deberán presentar al Comité Editorial Institucional un plan de mejora que permita su indexación en *Scopus* o *WoS* a cinco años plazo, con entregables anuales que muestren la mejora gradual.

6.6 Las revistas científicas que, después de tres postulaciones a *Scopus* o *WoS*, sean rechazadas, deberán dejar de publicarse.

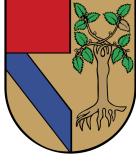
6.7 Las nuevas revistas científicas se sujetarán a los mismos plazos antes indicados para ser indexadas en *Scopus* o *WoS*.

6.8 El Comité Editorial Institucional requerirá a las revistas de divulgación que presenten un informe anual que detalle sus avances, así como un plan de mejora que consolide su prestigio y aumente su impacto académico y social.

7. SOBRE LOS MODELOS DE PUBLICACIÓN

7.1 La EUP publicará bajo tres modalidades:

- A. Preferentemente, en acceso abierto, con formatos digitales puestos a disposición de cualquier lector, de manera libre, previa licencia de uso por parte del autor; y
- B. En los casos que resulte necesario o conveniente, en acceso cerrado, que se comercializará de manera impresa y/o digital.
- C. Híbrida, combinando el acceso abierto para ciertos contenidos o capítulos y el acceso cerrado para la obra completa o secciones específicas que se comercializarán.

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA EDITORIAL	UP-POL-INV-07 Fecha de aplicación: 01-08-2025 Revisión: 01 Página 16 de 17
--	---	--

En todos los casos y cuando resulte conveniente, se podrá agregar el modelo de impresión bajo demanda, mejor conocido POD (*Print on demand*).

7.2 Cuando se trate de coediciones, el modelo de publicación (abierto o cerrado) se definirá en el convenio o contrato de publicación que se firme con los otros sellos editoriales.

7.3 Tanto las publicaciones en acceso abierto, como cerrado, se agregarán al CRIS+IR y, según sea el caso, al Portal de Revistas o al Portal del Fondo Editorial. En todos los casos, se procurará que se incluyan documentos descargables o, en su defecto, la referencia completa y las opciones de acceso a la publicación.

7.4 Para favorecer la visibilidad de los autores y sus obras, así como de la propia Universidad, se incluirán las publicaciones, según sea el caso, en plataformas, directorios y repositorios académicos como Directory of Open Access Books (DOAB), Directory of Open Access Journals (DOAJ), Dialnet y Open Library, entre otros; así como en las plataformas de libros de Amazon, Google y Apple. En los casos de las series indexadas serían Book Citation Index, Scopus Books y/o Scielo Libros.

8. SOBRE EL FONDO DE PUBLICACIONES

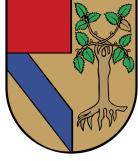
8.1 La Dirección de Publicaciones dispondrá de un Fondo de Publicaciones anual, renovable, cuya administración será su responsabilidad. El objetivo de este fondo es respaldar la edición, publicación y divulgación de las colecciones de la EUP.

8.2. Los directores de colección, con el acuerdo de su Comité Institucional de Colección, presentarán, en febrero de cada año, un plan anual de publicaciones que se considerará en la planeación presupuestal del Fondo de Publicaciones del siguiente ciclo. Los proyectos de publicación deberán incluir:

- A. La colección y serie a la que pertenecen,
- B. El convenio de coedición, cuando aplique;
- C. Las estrategias de divulgación y visibilidad.

6. CONSIDERACIONES

Los acuerdos, convenios o contratos que las diferentes facultades, escuelas e institutos hayan suscrito con otras instituciones o empresas editoriales, se

 UNIVERSIDAD PANAMERICANA	POLÍTICA	UP-POL-INV-07
	EDITORIAL	Fecha de aplicación: 01-08-2025
		Revisión: 01
		Página 17 de 17

respetarán y serán revisados por el Comité Editorial Institucional y las direcciones jurídicas, para definir el manejo más adecuado en cada caso, de acuerdo a los intereses de la Universidad Panamericana.

7. DOCUMENTOS APLICABLES

- A. Universidad Panamericana-POL INV-01 Política de Afiliación Institucional.
- B. Universidad Panamericana-POL INV-02 Política de Incentivos a la Producción Científica.
- C. Universidad Panamericana-POL INV-04 Política de Propiedad Intelectual.
- D. Lineamiento de coautoría de la Universidad Panamericana.
- E. Manual de Marca UP.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de aplicación	Nº de Revisión	Motivo del cambio

9. FRECUENCIA DE REVISIÓN

Esta política se revisará anualmente durante el mes de julio, aunque no es necesario esperar a llegar a esa fecha para que se dé algún cambio significativo en la misma.

10. FIRMAS

Las firmas que avalan esta política son:

 Dr. Sergio Velázquez Rodríguez	 Mtra. Ana Isabel Cardona Sarmiento
Vicerrector General de Investigación Elaboró	Secretaría General UP-IPADE Autorizó